

Resolución del director general de Ciencia e Investigación, por la que se conceden subvenciones para la contratación de personal de apoyo vinculado a un proyecto de transferencia tecnológica (APOTIP/2021).

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8919 de 05/10/2020), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8959, de 21/11/2020), se convocan para el ejercicio 2021, las subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre estas, las subvenciones para la contratación de personal de apoyo vinculado a un proyecto de transferencia tecnológica (Anexo VI).

La Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 9037 de 09/03/2021), da publicidad al importe global máximo destinado a las subvenciones previstas en la Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2021.

Para dictar la presente resolución es competente el director general de Ciencia e Investigación, en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por ello, una vez comprobadas las solicitudes, vista la propuesta elevada por la comisión evaluadora prevista en el artículo 17. 1. de dicha orden de bases reguladoras

RESUELVO

Primero. Conceder subvenciones para la contratación de personal de apoyo vinculado a un proyecto de transferencia tecnológica, a las personas que figuran en el Anexo adjunto de esta resolución, por el periodo e importes que se indican en el mismo.

Segundo. El importe de la subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.02.01.542.50, capítulo VII, línea de subvención S4015, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, del presupuesto de la Generalitat para 2021, queda distribuido en las siguientes anualidades:

2021	2022	2023
420.700 €	620.850 €	234.000 €

Las citadas subvenciones se destinarán a cofinanciar el coste del salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social del personal de apoyo contratado.



Tercero. Esta subvención, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, apartado 13 a) de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2021 y 171.5 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del sector Público Instrumental y de Subvenciones, se librarán anticipadamente al 100 por ciento de cada anualidad, a las universidades públicas valencianas, al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, las entidades a que se refiere el artículo 2.3 de la Ley 1/2015 y las entidades sin ánimo de lucro, así como las federaciones o agrupaciones de estas, siempre que desarrollen proyectos o programas de innovación, sin que tengan que prestar garantía. A las restantes entidades, salvo prestación de garantía, se librarán previa justificación de la actividad para la que fueron concedidas. La garantía a prestar por las entidades beneficiarias, en su caso, para el anticipo de las subvenciones consistirá en aportar un aval bancario por importe igual a la cantidad anticipada, incrementada en un 1% de la misma.

La dotación para los periodos siguientes se subordinará a los créditos que, para cada ejercicio, se consignen a tal efecto en el presupuesto de la Generalitat.

El plazo máximo para la presentación de los documentos justificativos correspondientes será hasta el 15 de febrero de 2022, para las entidades con pago anticipado y hasta el 15 de noviembre de 2021, para las restantes entidades. El plazo de justificación de las siguientes anualidades se publicará en la página web de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital <http://innova.gva.es> por medio de instrucción de la Dirección General de Ciencia e Investigación.

Cuarto. Las entidades beneficiarias formalizarán el contrato en el plazo de tres meses desde la fecha de inicio del cómputo de la ayuda establecida en la resolución de concesión y enviarán una copia del mismo al órgano instructor en el plazo de un mes desde su formalización. La no presentación del mismo se entenderá como renuncia a la subvención. En dicho contrato deberá constar expresamente su vinculación con el proyecto de transferencia objeto de la ayuda.

Quinto. Las entidades beneficiarias y personas contratadas deberán cumplir las obligaciones a que se refieren los artículos 6, 63 y 64 de la Orden 19/2020, por la que se aprueban las bases reguladoras.

Sexto. La presente Resolución se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la publicación en la página web <http://innova.gva.es>.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Alicante, 18 de mayo del 2021

Ángel Antonio Carbonell Barrachina

El director general de Ciencia e Investigación